



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 1131
RADICADO N° 2015-00412-00

Cumplir lo resuelto por el superior, en auto del 3 de agosto 2021, notificado a esta unidad judicial el 24 de agosto de la misma anualidad, mediante el cual rechaza por improcedente la recusación interpuesta por la parte pasiva y ordena continuar con las diligencias dentro del asunto.

En tal sentido, se levanta la suspensión del proceso y se continúa con el trámite del proceso.

En tal sentido, a disposición los oficios para las distintas entidades, expedidos en virtud de las pruebas de oficio decretadas por el despacho en audiencia del 23 de julio de 2.021, el trámite de los referidos oficios, ante las entidades competentes, está a cargo de las partes procesales, las cuales deberán aportar prueba sumaria del trámite de oficio.

Se REQUIERE a las partes (demandante-demandado), realizar el pago de los honorarios provisionales por la suma de \$600.000, al perito designado para dictamen pericial, pago a cargo de ambas partes, para lo cual se les concede el término de 5 días y, además, a cargo de la parte demandante, realizar la comunicación del nombramiento al auxiliar de justicia, tal como se indicó en audiencia del 23 de julio de 2.021.

Una vez se tenga en recaudo probatorio, se procederá a fijar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 620/2015/00412/00
23 de julio de 2021

Señores
OFICINA CATASTRO DEPARTAMENTAL
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO INFORMATIVO

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: DOLLY DE JESÚS ESPINAL DE ESPINOSA CC. 21.826.317
DEMANDADO: PEDRO JOSÉ ESPINOSA VERA CC. 3.545.272
AMPARO AMANDA VALENCIA DE ESPINOSA
CC. 32.332.872
RADICADO: 05360-40-03-001-2015-00412-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se ordenó oficiarle a fin de que se sirva remitir con destino a este proceso Certificado Especial de Catastro o Ficha predial o catastral especial del folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 001-802126, objeto de litigio de este proceso, con el fin de identificar el dominio, ubicación, extensión y linderos del mismo.

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 620/2015/00412/00
23 de julio de 2021

Señores
FISCALÍA 250
Envigado

ASUNTO: REQUERIMIENTO INFORMATIVO

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: DOLLY DE JESÚS ESPINAL DE ESPINOSA CC. 21.826.317
DEMANDADO: PEDRO JOSÉ ESPINOSA VERA CC. 3.545.272
AMPARO AMANDA VALENCIA DE ESPINOSA
CC. 32.332.872
RADICADO: 05360-40-03-001-2015-00412-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se ordenó oficiarle a fin de que se sirva certificar el estado actual de la investigación No. 050016000248201804420, denuncia instaurada por el señor PEDRO JOSÉ ESPINOSA VERA y allegue copia de la providencia que puso fin a la misma de ser el caso.

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 619/2015/00412/00
23 de julio de 2021

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Sur - Medellín

ASUNTO: REQUERIMIENTO INFORMATIVO

PROCESO: REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: DOLLY DE JESÚS ESPINAL DE ESPINOSA CC. 21.826.317

DEMANDADO: PEDRO JOSÉ ESPINOSA VERA CC. 3.545.272
AMPARO AMANDA VALENCIA DE ESPINOSA
CC. 32.332.872

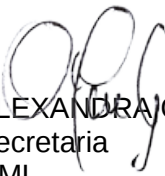
RADICADO: 05360-40-03-001-2015-00412-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se ordenó oficiarle a fin de que se sirva remitir con destino a este proceso Certificado Especial de Registro de los folios de Matrícula Inmobiliaria Nros. 001-729154, 001-784255 y 001-802126 que contenga, el dominio, ubicación, extensión y linderos de los mismos.

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML